


|  |   |                              |
|--|---|------------------------------|
|   | <b>CONTRALORÍA GENERAL<br/>DEPARTAMENTO DEL<br/>MAGDALENA</b> | RESOLUCION CON 100 22-063    |
|  |   | DESPACHO DEL CONTRALOR       |
|  |   | FECHA: 23 de febrero de 2017 |
| Por medio de la cual se declara como no laborable los días 27 y 28 de febrero de 2017 en la Contraloría General del Departamento del Magdalena y se dictan otras disposiciones |   |                              |

*El Contralor General del Departamento del Magdalena Encargado*, en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO

Que, a través del Decreto No. 032 de febrero de 2017 la Administración Central Departamental, declaró los días 27 y 28 de febrero de 2017, cívicos no laborables, con ocasión que el Departamento del Magdalena tradicionalmente celebra su fiesta de Carnaval, de las cuales participan los ciudadanos y visitantes de nuestra región Caribe colombiana en donde dan rienda suelta a toda clase de manifestaciones y expresiones populares, culturales cívicas y artísticas

Que la Contraloría General del Departamento del Magdalena, desea que sus funcionarios participen en las diferentes actividades programadas, las cuales representan la tradición y la cultura de la ciudad, contribuyendo así con la promoción del desarrollo turístico de la ciudad y de la región.

Por lo anteriormente expuesto

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, declárese como días no laborables, el lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017.


**ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia de la decisión adoptada precedentemente, durante los días 27 y 28 de febrero de 2017, quedan suspendidos los términos de respuestas a las peticiones y solicitudes presentadas ante la Contraloría General del Departamento del Magdalena, lo mismo que todos aquellos términos y plazos procesales a que hubiere lugar.

**ARTICULO TERCERO:** Désele amplia difusión al texto del presente acto en las diferentes dependencias de la entidad.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

#### PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Santa Marta D.T.C e H., a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2017.

  
**ALVARO ORDOÑEZ PEREZ**  
 Contralor General Magdalena ( e )

  
**ITALA GRANADOS CANDANOZA**  
 Jefe Oficina de Acción Administrativa

Elaborado por: Edilma Tejeda

Revisado y aprobado por: Eduardo Chi

Cargo: Profesional Universitario

Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Calle 17/No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 Conm 4214717 Fax 4210744

*“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”*



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
GOBERNACION

100-26

DECRETO NUMERO

039

DE 21 FEB 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN COMO CIVICOS NO LABORABLES LOS DÍAS LUNES 27 Y MARTES 28 DE FEBRERO DE 2017 EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA."

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que los residentes y los visitantes de nuestra Región Caribe Colombiana, participan de la celebración de las fiestas carnestoléndicas que se celebran tradicionalmente en el Departamento del Magdalena, eventos autóctonos en donde dan rienda suelta a sus expresiones populares, culturales, cívicas, artísticas y sociales; una oportunidad más para compartir tiempo en familia.

Que la Administración Central Departamental del Magdalena, tiene como objetivo misional facilitar las condiciones para que los servidores públicos participen activamente de las actividades de expresión de la diversidad cultural y popular, dentro de un ambiente sano y familiar, tal es el caso de la celebración de las fiestas de carnaval.

Que tomando en consideración lo anterior, la Administración Central Departamental del Magdalena ha decidido declarar no laborables los días Lunes 27 y martes 28 de febrero de 2017, entendiéndose con ello que no habrá atención al público en la Gobernación del Departamento del Magdalena.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acorde con la parte motiva del presente Decreto, declárese como días cívicos, no laborables, el Lunes 27 y el martes 28 de febrero de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia de la decisión adoptada precedente, los días Lunes 27 y Martes 28 de Febrero de 2017, quedan suspendidos los términos de las actuaciones administrativas que cursan en las diferentes dependencias de la Administración Central Departamental del Magdalena.

**ARTICULO TERCERO:** Se exceptúan de lo dispuesto en este Decreto los servicios públicos esenciales y aquellas actividades y funciones como las de salud y afines que son indispensables para el funcionamiento de la organización social y la vida ciudadana.

**ARTICULO CUARTO:** Remítase copia del presente acto a todas las dependencias de la Gobernación del Departamento del Magdalena, a fin de que le den la divulgación requerida para el estricto cumplimiento.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los

21 FEB 2017

*Rosa C. de Zuñiga*  
**ROSA COTES DE ZUÑIGA**  
Gobernador

*Lina Noriega Herazo*  
**LINA NORIEGA HERAZO**

Jefe de Oficina Talento Humano.

**EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO**  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Los arriba firmantes declaran que ha revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo su responsabilidad, lo presentan para la firma de la Señora Gobernadora.